

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
LA CAPITULAR DELEGADA DEL
DISTRITO**

D^a Clara Isabel Macías Morilla

Número Fecha

Área de Igualdad, Educación,
Participación Ciudadana y
Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito
Macarena.

Expte. 35/2019

Por el Distrito Macarena se ha instruido expediente ADE 35/2019 al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones “Ayudas en Especie” 2020 para su concesión a las entidades ciudadanas del Distrito Macarena, para la realización de actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública con el objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005). Por lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2020, según lo establecido en las Bases cuyo texto se adjunta como ANEXO de la presente Resolución y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito macarena año 2020, por importe total 32.999,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70212-92401-48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto.

- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y jaimas/carpas (11.999,99 €).
- Contrato del servicio de actividades de animación socio-cultural (11.999,99 €).
- Contrato del servicio de viajes socio-culturales (9.000,00 €).

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado Firmado	07/02/2020 12:20:56 07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena año 2020, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO MACARENA PARA EL AÑO 2020

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado Firmado	07/02/2020 12:20:56 07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



Para cumplir éste objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie”, la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, veladas y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGLS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Convocatoria las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, a las asociaciones de vecinos, AMPAS y asociaciones de mujeres.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, jaimas/carpas, de actividades de animación sociocultural y de viajes socioculturales a Sevilla capital y otras localidades, todo ello con los límites y condiciones que en adelante se indican.

De forma específica serán subvencionables:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y Jaimas/carpas.

A. I.) **Ámbito territorial:** Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Macarena.

A.II.) **Conceptos subvencionables:**

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		




Concepto	Descripción orientativa
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados.	Escenario de hasta 15 metros cuadrados con altura máxima de 2 metros con plataforma en uno o más niveles, con faldón delantero, lateral y trasero, con trasera con lona.
Escenario entre 16 hasta 30 metros cuadrados.	Escenario de hasta 30 metros cuadrados con altura máxima de 2 metros con plataforma en uno o más niveles, con faldón delantero, lateral y trasero, con trasera con lona.
Equipo de sonido de 3.000 W	Equipo de sonido de 3.000 W, con CD, mesa de mezcla, altavoces, monitores y microfonía
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	Generador hasta 6 KVA insonorizado 59 DB
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	Generador hasta 7,5 KVA insonorizado 59 DB
Equipo de iluminación	Equipo de iluminación lateral 4.000 W totales
Sillas (10 unidades)	Madera o resina
Mesa tipo velador (10 unidades)	-----
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	-----
Carpa	Carpa tipo Jaima de color blanco de 3x3 metros de planta.

A.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Concepto	Puntos actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados.	30	35
Escenario entre 16 hasta 30 metros cuadrados.	40	45
Equipo de sonido de 3.000 W.	50	55
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	6	7
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	35	40
Equipo de iluminación	50	55
Sillas (10 unidades)	1,5	2
Mesa tipo velador (10 unidades)	4,5	5
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	6	7

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 12:20:56	
Observaciones		Firmado	07/02/2020 10:47:45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		Página	

Carpa	50	55
-------	----	----

La puntuación anterior corresponde a:

- Hasta un máximo de 4 horas durante un día en el caso de generadores y equipos de iluminación.
- 1 día en el caso de equipos de sonido.
- Hasta un máximo de 3 días en el caso de sillas, mesas, escenarios y carpas.

Si la actividad durase más tiempo del señalado en el apartado anterior, dicha puntuación se multiplicará por los días, sin que pueda rebasar el límite máximo de puntos.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y este tipo de servicios **de 175 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos y vecinas en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

B) Actividades de Animación Sociocultural.

B. I.) **Ámbito territorial:** Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades y eventos cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Macarena.

B .II.) **Conceptos subvencionables:**

Concepto	Descripción orientativa	Tiempo
Cuadro-flamenco- Grupos de Sevillanas	Agrupación que interpretará piezas flamencas (rumbas, sevillanas, flamenco...).	1,5 horas (dos pases)
Coro de campanilleros.	Agrupación que interpretará piezas de villancicos.	1,5 horas (dos pases)
Dúos-tríos de música ambientación	Agrupación musical formada por dos o tres componentes vocal e instrumental que interpretarán canción melódica (baladas, copla andaluza, canciones pop, etc....) según las indicaciones facilitadas por el Distrito.	2 horas (3 pases)
Concepto	Descripción orientativa	Tiempo
Animador sociocultural	A título de ejemplo, zancudos, payasos, malabaristas, pinta caras, globoflexia...	1,5 horas
Cuenta cuentos		1 hora
Magia o títeres	Representarán espectáculos de magia o espectáculos de títeres	1,5 horas (dos pases)

Todas estas prestaciones incluyen los correspondientes costes de funcionamiento correspondientes a personal, materiales, transportes, montaje y desmontaje y seguros correspondientes a la actividad.

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

Concepto	Puntos actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Cuadro-flamenco- Grupos de Sevillanas	30	35
Coro de Campanilleros.	30	35
Dúos-tríos de música de ambientación	30	35
Animador sociocultural	10	15
Cuenta cuentos	20	25
Magia o títeres	20	25

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **50 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

C) Viajes socioculturales:

1.- Visita dentro de Sevilla Capital. – Servicios de ida y vuelta con duración hasta 5 horas:

SERVICIOS	PUNTOS
• Microbús de hasta 19 plazas	10
• Autobús hasta 35 plazas	15
• Autobús 55 plazas	20

2.-Visitas a otras localidades con distancia total a recorrer ida más vuelta hasta 300 kilómetros y duración máxima hasta 11 horas:

SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Microbús de hasta 19 plazas	20

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 12:20:56 Firmado 07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



Autobús hasta 35 plazas	25
Autobús 55 plazas	30

Estos autobuses podrán contar con hasta dos plazas adaptadas para personas con movilidad reducida en caso de que sea necesario, debiéndose indicar la necesidad de estas plazas cuando se solicite la subvención.

La ida y vuelta deberá realizarse en el mismo día entre las 8:00 a.m. y las 22:00 pm. Para realizar el cómputo de kilómetros de cada viaje deberán tenerse en cuenta los desplazamientos de ida y vuelta.

C.III) Límites: Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **75 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes viajes socio culturales organizados por la Entidad de que se trate.

Los límites establecidos en cada tipo de servicios de las tres modalidades no son acumulativos para las Entidades, de tal forma que es posible solicitar ayudas en las tres.

SIXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de **32.999,98 euros** de la aplicación presupuestaria **70212.92401.48900** con el siguiente desglose:

- A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y jaimas / carpas.....11.999,99 €
- B) Actividades de animación socio-cultural11.999,99 €
- C) Viajes socio-culturales..... 9.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación mencionada, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de forma permanente durante la vigencia de

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



la misma, es decir, hasta agotar el crédito destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente para ese ejercicio presupuestario para cada línea de ayudas y hasta el 15 de noviembre 2020 (siendo el último día para realizar la actividad el 10 de diciembre de 2020) quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes, que podrá formalizarse de dos formas:

a) Aportando la documentación completa y necesaria, detallada a tales efectos en esta convocatoria, junto con la solicitud general de participación según modelo que se acompaña. Esta documentación quedará depositada en el Distrito, para agilizar la tramitación, y podrá ser común para otras subvenciones que el Distrito pueda convocar durante este año.

De forma que cuando la entidad conozca la fecha y el lugar tan sólo presentará la solicitud de ayuda para cada festejo y/o evento. En ningún caso, podrá solicitarse los diferentes equipos de un mismo evento en solicitudes distintas (según Anexo II).

b) Presentando el Anexo II relleno y completo para cada actividad, acompañado de la documentación completa y necesaria, detallada a tales efectos en esta convocatoria.

Plazo de presentación: Los interesados deberán presentar sus solicitudes, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad, conforme al modelo que se aporta como Anexo I y de forma permanente durante la vigencia de la misma, es decir, hasta agotar el crédito destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente para ese ejercicio presupuestario o hasta haber agotado los créditos asignados a cada entidad y hasta el 15 de noviembre.

Documentación: Las solicitudes que deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPACAP, vendrán suscritas por quien ostente la representación legal de las entidades ciudadanas, cumplimentándose, según modelo de solicitud general (Anexo I), debiendo expresar los datos en ella relacionados y deberá estar acompañada, necesariamente de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada de la misma:

a) Acreditación por parte del Secretario de la Entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo VI)

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 23 de la LGS efectos de lo previsto en el apartado 3 de la citada disposición adicional decimoctava, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, señala el apartado 3 del art. 23 de la LGS, que el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en Anexo IV.

Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Delegada del Distrito Macarena y se presentarán:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



En el Registro auxiliar de la sede del Distrito Macarena, ubicada en la C/Manuel Villalobos, s/n. en horario de atención a la ciudadanía o a través de cualesquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones). El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

d) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

e) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe/a de Sección/Negociado del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LPACAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la LPACAP.

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del correo electrónico especificado en el Anexo V.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la LPACAP las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente por escrito en el Registro del Distrito, deberá estar suficientemente motivada y con una antelación mínima de 10 días hábiles, solo en caso excepcionales y justificados documentalmente. En caso de circunstancias climatológicas adversas que afecten al desarrollo de la actividad, la antelación será de 5 días naturales, demostrado documentalmente con parte meteorológico, que se acompañará a la solicitud de modificación.

Solo se permitirá una modificación por actividad. En caso de segunda modificación se considerará directamente **RENUNCIA**, debiendo cumplimentar una nueva solicitud en caso de seguir interesado en el desarrollo de la misma. Dicha solicitud pasará al turno correspondiente en función de su fecha de registro.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VII).
- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación. (Anexo VIII y memoria descriptiva).

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



d) Comunicar al Distrito Macarena cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Macarena Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, según la base undécima.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

El solicitante, o en su caso, cualquier miembro de la Junta Directiva de la entidad deberá dar conformidad a los trabajos o suministros realizados por la empresa, firmando y sellando el documento que la misma le presente.

f) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena.

g) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Macaren a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

i) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

j) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

k) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente antes del 10 de diciembre del año 2020.

DECIMOCUARTA.- PAGO.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirán por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

a) Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de distintos equipamientos para actividades lúdicas y socio-culturales subvencionadas en especie por el Distrito Macarena.

b) Servicio consistente en el desarrollo y organización de distintas actuaciones lúdicas para las actividades subvencionadas en especie por el Distrito Macarena

c) Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocares para el desarrollo de visitas socio-culturales subvencionadas por el Distrito Macarena.

De esta forma las beneficiarias de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de las beneficiarias los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura, conformada por la Dirección del Distrito, una vez comprobada la

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo de la actividad.
- b) Declaración del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo VIII)

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de **10 días naturales desde** la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "*no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente*". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La convocatoria se sujetará a lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos de los beneficiarios podrán ser comunicados a todas aquellas instituciones, organismos supervisores y de control a los que el Ayuntamiento de Sevilla esté obligado a remitir información conforme a la normativa legal aplicable, en particular en los casos en que sea necesario para justificar las ayudas y para realizar las funciones derivadas de la exigencia de reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas.

El Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información preceptiva sobre la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Clara Isabel Macias Morilla	Firmado Firmado	07/02/2020 12:20:56 07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F.		FAX	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta			
NOMBRE		D.N.I	
APELLIDOS			
CARGO			

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria mediante la modalidad “subvenciones en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2020.

SOLICITA: Le sean otorgadas las subvenciones en especie especificadas en el anexo 1.

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria y deposita la documentación a continuación relacionada

- Anexo II sobre datos de la actividad y subvención solicitada.
- Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.
- DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad o copia compulsada del documento.
- Anexo III sobre Declaración responsable/autorización del representante de la entidad.
- Anexo IV relativo al medio preferente de notificaciones.
- Anexo V relativo a la documentación ya aportada al Distrito, en su caso.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo VI)

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos proporciona son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones de esta Convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El responsable del tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Sevilla, cuya domicilio es Plaza Nueva nº 1, 41001 Sevilla. La información detallada sobre la política de protección de datos


Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



del Ayuntamiento de Sevilla está disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.sevilla.org/politica-de-privacidad>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Sevilla, que sean requeridas por las Bases Reguladoras.

Sevilla a, de..... de.....2020.
Representante de la entidad
Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y SUBVENCIÓN SOLICITADA:

A. ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, SILLAS, MESAS Y JAIMAS/CARPAS


Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD									
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD									
FECHA DE REALIZACIÓN									
LUGAR DE CELEBRACIÓN									
		LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
		Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
Concepto	Créditos asignados ²	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)	
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados	30				35				
Escenario entre 16 a hasta 30 metros cuadrados	40				45				
Equipo de sonido de 3.000 W	50				55				
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	6				7				
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	35				40				
Equipo de iluminación 3000	50				55				
Sillas (10 unidades)	1,5				2				
Mesa tipo velador (10 unidades)	4,5				5				
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	6				7				
Carpa 3x3	50				55				
Total Créditos Límite 175									

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.....

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y SUBVENCIÓN SOLICITADA:

B. ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

Denominación de la actividad:								
Finalidad de la actividad:								
Fecha de realización:								
Lugar de celebración:								
Duración (número de horas):								
	Puntuación actividades con libre acceso				Puntuación actividades sin libre acceso			
Concepto	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)
Cuadro-flamenco-Grupos de Sevillanas	30				35			
Coro de campanilleros.	30				35			
Dúos-tríos de música de ambientación	30				35			

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



Animador sociocultural	10				15			
Cuenta cuentos	20				25			
Magia o títeres	20				25			
Total Créditos Límite 50								

Especificaciones (en el caso de dúos-tríos, animador/a, cuenta-cuentos, magia o títeres especificar los contenidos de la actividad seleccionada que se prefieren):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y SUBVENCIÓN SOLICITADA:

C.VIAJES SOCIO-CULTURALES

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **75 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes viajes socio culturales organizados por la Entidad de que se trate.

1.- Visita dentro de Sevilla Capital. – Servicios de ida y vuelta con duración hasta 5 horas:

TIPO	PUNTOS	MARCAR SOLICITADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD – FECHA-DESTINO
Microbús de hasta 19 plazas	10			
Autobús hasta 35 plazas	15			
Autobús 55 plazas	20			

2.-Visitas a otras localidades con distancia total a recorrer ida más vuelta hasta 300 kilómetros y duración máxima hasta 11 horas:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



TIPO	PUNTOS	MARCAR SOLICITADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD – FECHA-DESTINO
Microbús de hasta 19 plazas	20			
Autobús hasta 35 plazas	25			
Autobús 55 plazas	30			

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE
“AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO
2020**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN

ENTIDAD:.....

D/D.^a....., mayor de edad, con domicilio eny con N.I.F. en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F..... y sede social en Sevilla, C/.....

Declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, a solicitar de los Entes Gestores de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus pagos y obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Declara bajo su responsabilidad no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Macarena para el proyecto para el que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.^a en calidad de representante de la Asociación/Entidad.....; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N^o.....no habiendo experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones mediante la modalidad de “ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2020.

Marque el que corresponda:

- Acreditación por parte del Secretario/a de que la persona que formula la solicitud es representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Otros:
-

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO V

MODELO DE COMUNICACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D/Dª.....
 ..con NIF:, en calidad de representante legal de la Asociación/Entidad:
CO
 n CIF:..... manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones, mediante la modalidad de subvenciones en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena 2020 en la siguiente dirección de correo electrónico:.....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO VI


ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/Dª....., con
DNI:....., como Secretario/a de la Entidad.....
.....con NIF....., acredito
que D./Dª..... que formula la solicitud para
participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante
la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena
2020, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para
representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56	
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE
"AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO
2020**

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD :

D/D^a..... , mayor de
edad, con domicilio en....., con NIF:
....., en calidad de representante legal de la entidad:

.....con

CIF:..... y sede social en Sevilla, declaro
por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el . Ayuntamiento de
Sevilla, Distrito Macarena, según acuerdo de fecha aceptando todas y cada una
de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y
justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el. Ayuntamiento de Sevilla de que la ayuda para la
realización de :.....

.....se ajusta
en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la
actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el.
Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Macarena.

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2020

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA

(Para presentar en los 10 días naturales siguientes a la realización de la actividad subvencionada)

D/Dª.....
 con DNI.....representante de la entidad.....
, con CIF..... y
 responsable del evento subvencionado
 declaro que dicho evento fue celebrado el día de
de....., de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las
 que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo
 concedido.

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria:

- Breve memoria describiendo la celebración del evento, especificando conceptos subvencionados y datos del evento.
- Otros (especificar)

Sevilla a, de..... de.....2020.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/02/2020 12:20:56
	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	07/02/2020 10:47:45
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qVy8K/rCSWwpDTP0EF82Vw==		

